

15) 2276-908-100



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P07241
**ESCRITURA DE AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE
UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
EMUHOLD S.A.-----
CUANTIA: US\$1'000.000.00 ---**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de octubre del año dos mil quince, ante mí **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **EMUHOLD S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de agosto del dos mil quince, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado; mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y

resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **EMUHOLD S.A.**, para su otorgamiento me presento la Minuta



del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** de la compañía **EMUHOLD S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Intervienen en la celebración de la presente escritura el señor **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **EMUHOLD S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de agosto del dos mil quince, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO.- CONSTITUCIÓN.- EMULSONIC S.A., se constituyó con un capital social de **Ochocientos 001/100 dólares**, de conformidad con la escritura pública autorizada por el Notario Décima Séptima del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día primero de julio de dos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintidós de julio de dos mil diez. **DOS. DOS.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-**

EMULSONIC S.A. amplió su objeto social Reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario Interino Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Javier Enrique Gonzaga Tama, el doce de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta y uno de agosto del dos mil doce. Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.IJ.G.doce.cero cero cero cuatro ocho dos siete (No. SC.IJ.G.12.0004827) expedida el día veinticuatro de agosto del dos mil doce. **DOS.**

TRES.- AMPLIACION DE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Amplió las atribuciones de la Junta General de Accionistas y Reformó el estatuto social, mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Doctora Jenny Ollague Beltrán, el día diez de enero del dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de abril del dos mil trece. Aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SC.IJ.DJC.G.trece.cero cero



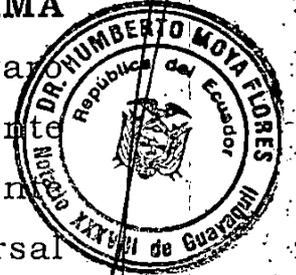
cero uno seis uno siete (No. SC.IJ.DJC.G.13.0001617) expedida el día quince de marzo del dos mil trece. **DOS. CUATRO.- CAMBIO DE DENOMINACION, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Mediante escritura pública autorizada el día veinte de noviembre del dos mil trece, autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil el día veintinueve de febrero del dos mil catorce, la compañía cambió su denominación por EMUHOLD S.A., cambió su objeto social y reformó sus estatutos sociales. Dicho aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.IJ.DJC.G.trece. cero cero cero siete tres dos uno (No.SC.IJ.DJC.G.13.0007321), expedida el once de diciembre del dos mil trece. **DOS CINCO.-** La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, de la compañía **EMUHOLD S.A.**, de fecha celebrada el día diecinueve de agosto del dos mil quince, resolvió unánimemente aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de **UN MILLÓN 00/100 Dólares**, con lo cual su capital queda elevado a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS 00/100 dólares. Se resuelve fijar un nuevo capital autorizado de **DOS MILLONES**





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares y reformar los estatutos sociales. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes, Alvarado Rafael Dassum Alcívar, en mi calidad de Presidente de la compañía EMUHOLD S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de agosto del dos mil quince, declaro: Aumentado el capital suscrito en la suma de **UN MILLON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000,000.00 dólares)** mediante la suscripción y pago de **Un millón (1'000.000)** de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma **UN MILLON OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1'000.800.00 dólares)**, fijado un nuevo capital autorizado en la suma de **DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'001,600.00 dólares)**, y reformados los estatutos de la compañía, todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las **UN**





MILLON de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, han sido suscritas y pagadas en **NUMERARIO** en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES**, que corresponde al pago del veinticinco por ciento (25%) de cada una de las acciones suscritas. La sociedad suscriptora del presente aumento es la siguiente: **A) GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA**, empresa de nacionalidad costarricense, domiciliada en San José de Costa Rica, debidamente representada por los señores los señores Diego Alejandro Romero Prado en su calidad de Presidente y el señor Alfonso Daniel Romero Prado, en su calidad de Tesorero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, casados, ejecutivos y domiciliados en el cantón Samborondón, quienes ejercen en forma conjunta la representación legal, con facultades de Apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica, suscribe **1'000.000 de acciones** ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en **NUMERARIO** la suma de **Doscientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$250.000.00)**, que corresponden al pago del veinticinco por ciento (25%) de cada una de las acciones suscritas. El saldo lo deberá cancelar en el plazo máximo de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aprobadas por la Junta General de Accionistas de EMUHOLD S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declara reformados los estatutos de la compañía

EMUHOLD S.A., en los siguientes términos: **El**

Artículo Quinto dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El

capital autorizado de la compañía es de **DOS**

MILLONES MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de

los Estados Unidos de Norte América, que podrá

ser aumentado por Resolución de la Junta General

de Accionistas. El capital suscrito de la compañía

es de **UN MILLON OCHOCIENTOS 00/100 Dólares**

de los Estados Unidos de América, dividido en un

millón ochocientas acciones ordinarias y

nominativas de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una de ellas, capital que podrá, así

mismo, ser aumentado por Resolución de Junta

General de Accionistas hasta llegar al límite del

capital autorizado. **El Artículo Sexto** dirá:

ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias

y nominativas y estarán numeradas de la **cero**

cero uno a un millón ochocientas inclusive.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El señor

Alvaro Rafael Dassum Alcívar, en su calidad de

Presidente, de la compañía EMUHOLD S.A.,





declara bajo juramento: **A)** Que se efectúa el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital autorizado y reforma de estatutos, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de Agosto del dos mil quince. **B)** Que el capital totalmente suscrito y pagado en un 25% cada acción, correspondiente al presente aumento de capital en la suma de **UN MILLON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000.000.00)**, está correctamente integrado. **C)** Para efectos legales del artículo noventa y dos inciso sexto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el representante legal de la compañía, declara bajo juramento y en este acto, que la compañía **EMUHOLD S.A.**, no tiene contratos con el Estado y demás organismos, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Abogada Nuria Jácome de González, para que realicen todos los trámites que por Ley corresponda, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, de la compañía **EMUHOLD S.A.**, se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente, y dicho trámite quede

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EMUHOLD S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 19 días del mes de agosto del 2015, a las 11:30 horas, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en el local ubicado en la Avda. Francisco de Orellana y Avda. Miguel H. Alcivar s/n, en el Centro Empresarial Las Cámaras, piso 11, oficina 1, con el objeto de conocer y resolver sobre el Aumento del capital suscrito, Fijación de nuevo cupo del capital autorizado y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ALVARO DASSUM ALCIVAR	799	US\$799.00
DIEGO ROMERO PRADO	1	US\$ 1.00
TOTAL	800	US\$800.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

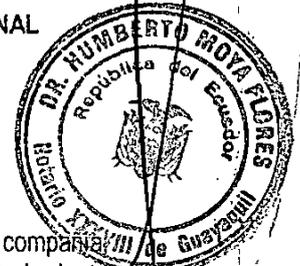
El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión Presidida por el Señor Alvaro Rafael Dassum Alcivar, y actuando de Secretario ad-hoc el Señor Jesús Luis Alfonso Romero Carbo.

Además se encuentra presente la compañía GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA, empresa de nacionalidad costarricense, domiciliada en San José, República de Costa Rica, debidamente representada por los señores Diego Alejandro Romero Prado en su calidad de Presidente y el señor Alfonso Daniel Romero Prado, en su calidad de Tesorero, ambos de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Samborondón. Ellos ejercen la representación legal en forma conjunta, con facultades de Apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica, conforme lo acreditan con el documento adjunto debidamente notariado. Esta empresa tiene la intención e interés de suscribir las nuevas acciones, de resolverse y aprobarse el aumento de capital de EMUHOLD S.A..

ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CUPO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Señor Alvaro Dassum Alcivar, toma la palabra y expone lo siguiente: 1) Que la compañía tiene actualmente un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares; 2) Que para obtener mayor liquidez, la compañía deberá incrementar su capital suscrito en la suma de un millón 00/100 dólares, con lo cual el capital quedará elevado a la suma de un millón ochocientos 00/100 dólares (US\$1'000,800.00); 3) Que se fije un nuevo capital autorizado por la suma de dos millones mil seiscientos 00/100 dólares (US\$2'001,600.00). Además mociona la necesidad de reformar los estatutos de la compañía por efecto del aumento de capital suscrito y fijación de nuevo capital autorizado. Para efectos de lo antes señalado, presenta un proyecto a consideración de la Junta General. La Junta General luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1) Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, en la suma de un millón 00/100 dólares (US \$1'000,000.00), que estará dividido en 1'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de un millón ochocientos 00/100 dólares (US\$1'000,800.00), divididos en 1'000.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2) Se fija un nuevo cupo del capital autorizado de dos millones mil seiscientos 00/100 dólares (USD\$2'001,600.00).



Handwritten notes: 1'000.000, 1'000.800, 2'001.600

3) Aprobar la suscripción y forma de pago del 1'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital. El pago de las acciones a suscribirse por el aumento de capital, se realizará en NUMERARIO por la suma de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$250,000.00), equivalentes al 25% de cada una de las nuevas acciones suscritas. Debiéndose pagar el saldo en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de Aumento de capital suscrito, Fijación de Nuevo capital autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.

4) Los actuales accionistas, Señor Diego Alejandro Romero Prado, por sus propios derechos, y el Señor Alvaro Rafael Dassum Alcívar, también por sus propios derechos, declaran que renuncian a suscribir el aumento de capital, acorde con el derecho de preferencia que poseen. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime aceptar tal renuncia.

5) En conocimiento de los accionistas, que la compañía GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA, empresa de nacionalidad costarricense, tiene interés en suscribir el 1'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y pagaría la suma de Doscientos cincuenta mil 00/100 dólares, equivalentes al 25% de las acciones que suscribirá, el saldo del valor correspondiente al pago de las nuevas acciones suscritas, es decir la suma de Setecientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$750,000.00), se pagarán en un plazo de dos años contados desde la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil correspondiente, en cualquiera de las formas estipuladas en la Ley de Compañías y aprobada por la Junta General de Accionistas de EMUHOLD S.A.. La Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime aprobar y autorizar, la suscripción y forma de pago de las nuevas acciones, por parte de la compañía GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA, en la forma antes detallada. Luego de la suscripción, GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA, será accionista de la compañía EMUHOLD S.A..

6) Las 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) La compañía GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA, empresa de nacionalidad costarricense, domiciliada en San José de Costa Rica, debidamente representada por los señores los señores Diego Alejandro Romero Prado en su calidad de Presidente y el señor Alfonso Daniel Romero Prado, en su calidad de Tesorero, quienes ejercen en forma conjunta la representación legal, con facultades de Apoderados generalísimos sin límite de suma, conforme el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de Costa Rica, suscribe 1'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en NUMERARIO la suma de Doscientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$250,000.00), que corresponden al pago del veinticinco por ciento (25%) de cada una de las acciones suscritas. El saldo lo deberá cancelar en el plazo máximo de dos años, contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de aumento de capital, en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y aprobadas por la Junta General de Accionistas de EMUHOLD S.A..

En consecuencia, se suscriben 1'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y se paga en NUMERARIO la suma de doscientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$250,000.00), que corresponden al 25% del valor de cada una de las acciones ordinarias y nominativas suscritas.

7) Disponer que en los libros de la contabilidad de la compañía, se transfieran a la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, la suma de Doscientos cincuenta mil 00/100 dólares (US\$250,000.00). Cuando se inscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito en el Registro Mercantil, se transferirá el valor antes mencionado de la cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE, a la cuenta CAPITAL PAGADO.

8) Se reforman los estatutos de EMUHOLD S.A., modificándose los Artículos Quinto y Sexto, en los siguientes términos:

El Artículo Quinto dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON OCHOCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá, así mismo, ser aumentado por Resolución de Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.

El Artículo Sexto dirá: ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la cero cero uno a un millón ochocientas inclusive.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o a la Ab. Nuria Jácome González, para que en forma individual y separada, realicen todos los trámites necesarios para que la escritura pública de Aumento de capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y reforma de estatutos sociales de la compañía EMUHOLD S.A., se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, y posteriormente se remita a la Superintendencia de Compañías un testimonio del aumento referido, agilitando que dicho trámite quede legalmente aprobado, cumpliendo todos las formalidades de ley.

10) Se autoriza expresamente al señor Alvaro Rafael Dassum Alcivar, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Aumento del capital suscrito, fijación de nuevo capital autorizado y Reforma de los estatutos sociales, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. DIEGO ROMERO PRADO.- FIRMADO: SR. ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR.- FIRMADO: P. GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA.- SR. DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO.- PRESIDENTE.- FIRMADO: P. GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA.- SR. ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO.- TESORERO.- FIRMADO: SR. ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. JESUS LUIS ALFONSO ROMERO CARBO.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.-

Guayaquil, 19 de agosto del 2015


SR. JESUS LUIS ALFONSO ROMERO CARBO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 04 de Abril del 2014

Señor
Álvaro Rafael Dassum Alcívar
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **EMUHOLD S.A.** celebrada el día de hoy, **4 de Abril del 2014**, lo reeligió como **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

A usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; además de todas las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

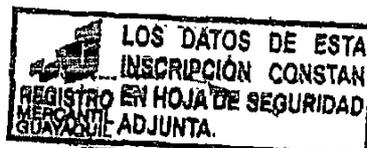
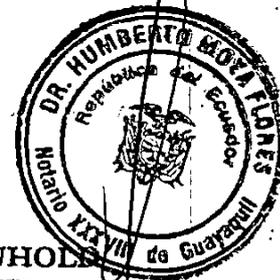
El Estatuto Social de la compañía **EMULSONIC S.A.** consta en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Décima Séptimo del Cantón Guayaquil, el 1 de Julio del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Julio del 2010. Posteriormente se realizó el cambio de denominación de **EMULSONIC S.A.** por la de **EMUHOLD S.A.**, objeto social y reforma del estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Febrero del 2014.

Atentamente


Marcos Alejandro Parra Ramírez
Secretario de la Junta

Acepto el Cargo.
Guayaquil, 4 de Abril del 2014.


Álvaro Rafael Dassum Alcívar
C.C. # 0908933138
Nacionalidad: Ecuatoriano



2

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.713
FECHA DE REPERTORIO:24/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:09:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EMUHOLD S.A.**, a favor de **ALVARO RAFAEL DASSUM ALCIVAR**, de fojas 18.194 a 18.196, Registro de Nombramientos número 5.871.



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 13 de mayo de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

821312



Nº 3196830

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5374240-2015*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-700877
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 328291 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 17/08/2015
NÚMERO ESCRITURA: 8
TOMO PROTOCOLO: 10
FOLIO PROTOCOLO: 10V
NOTARIO OTORGANTE: MARIA DE LOS ANGELES MONTERO ALVAREZ IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 0505
NOTARIO QUIEN ENVIA: SOLEDAD BUSTOS CHAVES IDENTIFICACIÓN DE NOTARIO: 05-0338-03
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU TREJOS MONTEALEGRE SEISCIENTOS METROS AL OESTE DEL RESTAURANTE TONY ROMAS, EDIFICIO BANCO GENERAL TODO EL SEXTO PISO, OFICINAS DE CONSORTIUM LEGAL COSTA RICA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, SER UNA COMPAÑIA HOLDINGS O TENEDORA DE ACCIONES, TENIENDO POR OBJETO LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS A TRAVES DE PROPIEDAD ACCIONARIA, DE GESTION Y ADMINISTRACION.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 07/08/2015 VENCIMIENTO: 07/08/2114
NUMERO LEGALIZACION: 4062000407574
FECHA LEGALIZACION: 17/08/2015



CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10,000 MONTO: 1.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y AL DIRECTOR CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA CONFORME AL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, DEBIENDO ACTUAR CONJUNTAMENTE AL MENOS DOS DE ELLOS Y QUIENES PODRAN SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE Y HACER OTROS NOMBRAMIENTOS RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO, CONFORME A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PACTO SOCIAL

NOMBRAMIENTOS
JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: DIEGO ALEJANDRO ROMERO PRADO PASAPORTE 0914736350
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: MARIA DEL CARMEN ROMERO PRADO PASAPORTE 0911233179
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: TESORERO

Nº 3196831



OCCUPADO POR: ALFONSO DANIEL ROMERO PRADO PASAPORTE 0911237840
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

REGISTRO NACIONAL

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: DIRECTOR
OCCUPADO POR: ESTEFANIA VIVIANA ROMERO PRADO PASAPORTE 0913024550
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA,

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: FISCAL
OCCUPADO POR: ANA ISABEL JIMENEZ GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD 9-0023-0344
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 17/08/2015 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCCUPADO POR: MANUEL EMILIO MONTERO ANDERSON CEDULA DE IDENTIDAD 1-0500-0541
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 07/08/2015 VENCIMIENTO 07/08/2114

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU TREJOS MONTEALEGRE, DEL RESTAURANTE TONY ROMAS SEISCIENTOS METROS OESTE, TORRE STEWART TITULO SEXTO PISO, EN CONSORTIUM LEGAL- COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

*- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 41 MINUTOS Y 12 SEGUNDOS, DEL 20 DE AGOSTO DEL 2015

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
LINO MONGE JIMENEZ



NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

ABRIL 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
 BANCO GENERAL DEL ECUADOR S.A.
 Cédula de Ciudadanía N° 090893313-8
 DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 GUAYAS/GUAYACUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 SEPTIEMBRE 1967
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO-CONCEPCION 1967



ECUATORIANA ***** V1342024E
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CHAELO DASSUM
 JEANINE ALCIVAR
 GUAYACUIL 23/09/2004
 ES/16/2016
 REN 0811850



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 007
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 007-0284 0908933138
 NUMERO DE CERTIFICADO CODIGO
 DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 GUAYAS PROVINCIA
 SAMPSONION CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 0
 PUNTILLA (BATELITE) 0
 PARROQUIA 0
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0992684704001
 RAZON SOCIAL: EMUHOLD S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: EMUHOLD S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: DASSUM ALCIVAR ALVARO RAFAEL
 CONTADOR: NIETO CATAGUA JUAN ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/07/2010 FEC. CONSTITUCION: 22/07/2010
 FEC. INSCRIPCION: 05/10/2010 FECHA DE ACTUALIZACION: 24/08/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARTICIPACION DE ACCIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: AV. MIGUEL HILARIO ALCIVAR Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 11 Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 042680699 Telefono Trabajo: 042680699 Email: jnieto@vepamill.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/08/2015 15:54:15



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

legalmente aprobado.

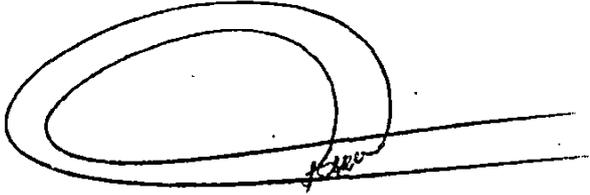
CLAUSULA SEXTA:

CONCLUSION.- Todo el Aumento del capital Suscrito, Fijación del nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diecinueve de Agosto del dos mil quince, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**

INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de EMUHOLD S.A., celebrada el día diecinueve de agosto del dos mil quince; y 2) Nombramiento del representante legal de EMUHOLD S.A.; 3) Registro Unico de Contribuyentes de EMUHOLD S.A.; y 4) Certificación de representación Legal de la sociedad GLOBAL SHAREHOLDINGS (GSH) SOCIEDAD ANONIMA. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro No. 1063.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y



firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



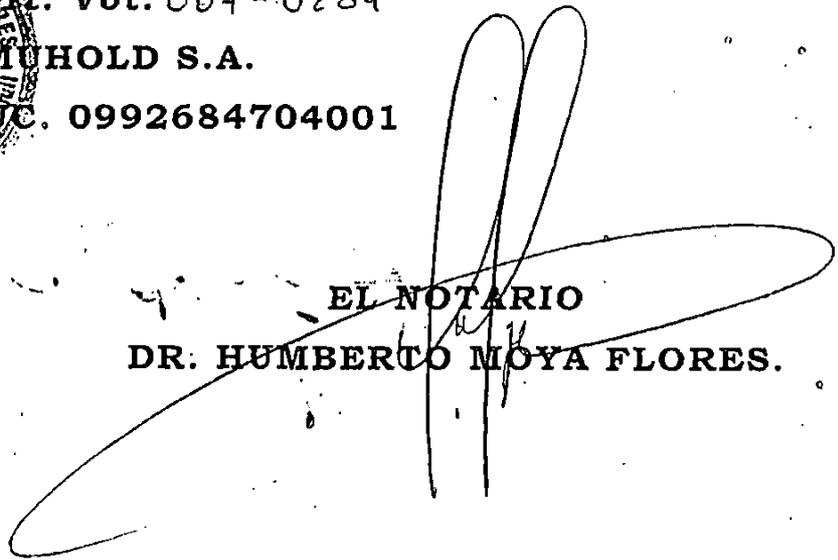
ALVARO RAFAEL DASSUM ALCÍVAR

Ced. U. No. 0908933138

Mat. Vot. 007-0289

EMUHOLD S.A.

RUC. 0992684704001

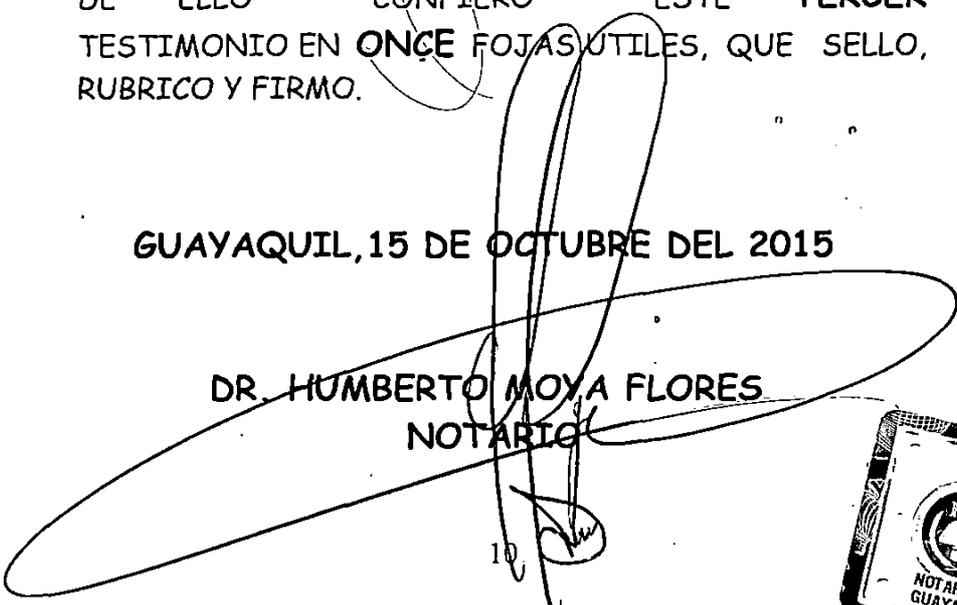


EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **ONCE** FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 15 DE OCTUBRE DEL 2015



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil



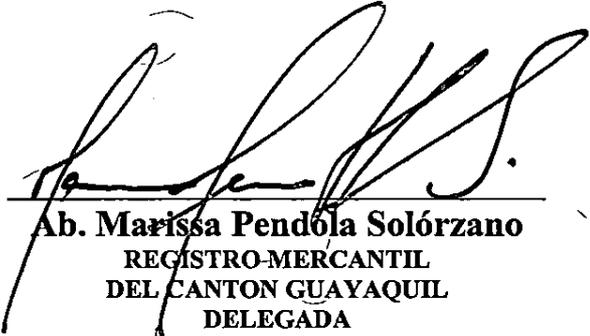
NUMERO DE REPERTORIO:52.447
FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2015
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Noviembre del dos mil quince, queda inscrita: Escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EMUHOLD S.A.**, de fojas **99.588 a 99.610**, Registro Mercantil número **4.889**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52447




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO-MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Nº 1259757

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

19 NOV 2015 HORA: 16:30

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *(Signature)*

Saura

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/NOV/2015 09:09:59

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =